


ORDEN
NÚMERO 607/2019

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 127/2019
ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de Servicios, titulado: **“Gestión de dos centros residenciales para mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid (centros nº 4 y nº 5, dos lotes)”** a propuesta de la Dirección General de la Mujer, cuya adjudicación se efectuará mediante tramitación urgente, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

El Decreto 197/2015, de 4 de agosto que establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia detalla en el artículo 15 las competencias que corresponden a la Dirección General de la Mujer y, en concreto, en materia de erradicación de la violencia de género le atribuye la competencia de “facilitar una asistencia integral a las víctimas de la violencia de género, asegurando la coordinación entre las distintas administraciones, tendente a la consecución de la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de todas las medidas.”

El 24 de noviembre de 2015, la Comunidad de Madrid aprobó la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid 2016-2021, que tiene entre otras finalidades la de mejorar los recursos y las medidas dirigidas a aquellas víctimas de violencia de género especialmente vulnerables.

Dentro de los recursos residenciales que integran la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid se encuentran los centros residenciales para mujeres jóvenes nº 4 y nº 5, que, actualmente, se gestionan a través de sendos convenios administrativos entre la Comunidad de Madrid y la Congregación de Hermanas Trinitarias, y que prestan atención a mujeres jóvenes afectadas de graves problemas de marginación social, a fin de proporcionarles el apoyo social y favorecer su incorporación a la sociedad mediante actuaciones normalizadoras e integradoras.





La vigencia de estos convenios en el año 2019 sólo puede alcanzar hasta el 1 de octubre inclusive, y en estas condiciones se han formalizado ambas prórrogas.

La Dirección General de la Mujer, no dispone de ningún inmueble que pueda adscribir a estos recursos residenciales, ni tampoco cuenta entre su personal con los recursos humanos suficientes para gestionarlos. Por otra parte, no puede detraer 22 plazas residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (9 y 13 plazas de los Centros nº 4 y nº 5, respectivamente), pues ello supondría un déficit inasumible de plazas residenciales para esta tipología de usuarias y un importante aumento de la lista de espera que ya existe y que oscila a lo largo del año natural, ya que depende, entre otras circunstancias, de las necesidades de la propia Consejería de Políticas Sociales y Familia (en un gran porcentaje las usuarias son derivadas por la D. G de la Familia y el Menor).

Dado que persiste la necesidad de mantener estos dos recursos residenciales se promueve el correspondiente contrato de servicios para mantener el número de plazas para mujeres jóvenes que la Red de Atención Integral para la Violencia de Género ofrece a la sociedad madrileña.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se inicia el expediente para la tramitación urgente de un nuevo contrato de servicios para la gestión de dos centros residenciales para mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid.



Fecha 25 de abril de 2019	EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA (P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
---	--